

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

HEMEROTECA
MEXICO

TOMO CVII

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE 16 DE 1974

NUM. 47

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

C. JORGE ANTONIO MATEOS VELASCO, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Molango, Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea Municipal Constitucional del Municipio de Molango, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y IV del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal, se ha servido expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 7

VISTO para resolver el expediente de expropiación del predio rústico denominado IXTHUECA, ubicado en términos de Olotlilla, perteneciente al Municipio de Molango, Hgo., con superficie de 25-12-10 hectáreas, por causa de utilidad pública, puesto que se destinará para la construcción de una Escuela Secundaria, que contará con Campos de Experimentación Agrícola así como Conjuntos Habitacionales para el personal docente y empleados que en ella laboren y Conjunto Habitacional para alumnos que a ella acudan, la cual expropiación ha sido solicitada por multitud de autoridades y vecinos del poblado denominado San Bernardo y por multitud de personas del Municipio de Molango, de manera que dichas solicitudes comprenden todos los sectores representativos, social, político y económico del Municipio, quienes al efecto dirigieron instancias repetidas al Presidente Municipal de esta Cabecera.

El expediente se formó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 Fracción VI, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 43 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, y Artículo 10. Fracción III del Decreto N° 423, publicado en el Periódico Oficial de 16 de septiembre de 1937 que contiene la Ley de Expropiación del Estado de Hidalgo, para afectar el mencionado predio IXTHUECA, propiedad de la señora Eloísa Martínez López.

R E S U L T A N D O :

1.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 Fracción VI párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 10. Frac

S U M A R I O :

Decreto N° 7 del H. Ayuntamiento de Molango, autorizando la expropiación del predio Ixtihueca, para construir la Escuela Secundaria de dicho Municipio.—513/515.

5-10086.—Solicitud de dotación ejidal a vecinos del poblado Zitlán Grande, Municipio de Huejutla, Hgo.—515/516.

5-10040.—Solicitud de ampliación de ejido a vecinos del Poblado de Zacatepec, Municipio de Metepec, Hgo.—516.

Avisos Judiciales y Diversos.—516/520.

ción III de la Ley de Expropiación del Estado de Hidalgo; Artículo 43 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal y con base en las solicitudes que presentaron las organizaciones y vecinos de este Municipio al Ejecutivo Municipal, a fin de que se lleve a cabo la expropiación del terreno IXTHUECA por causa de utilidad pública, se mandó extraer el expediente que ahora se dictamina.

II.—Tomando en cuenta que es de urgente necesidad para el progreso cultural de este Municipio que se construya en términos de Olotlilla en el predio denominado IXTHUECA, una Escuela Secundaria que cuente con Campos de Experimentación Agrícola y con Conjuntos Habitacionales para maestros y alumnos.

III.—Tomando en cuenta además que en el expediente de expropiación obra el informe rendido por el C. Director de Obras Públicas en el Estado en que señala la conveniencia de utilizar el mencionado predio IXTHUECA para que en él se edifique la Escuela Secundaria de que se viene haciendo referencia con los servicios mencionados, pues dicho predio reúne las condiciones requeridas en virtud de contar con la superficie necesaria para erigir la escuela, el Campo de Experimentación Agrícola tanto como los conjuntos habitacionales mencionados, por la ubicación de ese terreno que se deslinda como sigue: Por el Sur, desde la orilla de un arroyo lado 0-1 Rumbo N. 21° 30' E., distancia 35.30, lado 1-2 rumbo N. 72° 38' E. distancia 20.80 lado 2-3 rumbo Sur 77° 39' E. distancia 37.70 lado 3-4 rumbo S. 86° 25' E., distancia 63-64 lado 4-5

rumbo S. 64° 41' E. distancia 58.40, lado 5-6 rumbo S. 79° 43' E. distancia 47.00, lado 6-7 rumbo N. 80° 09' E. distancia 256.00, lado 7-8 rumbo S. 72° 53' E. distancia 41.30, lado 8-9 rumbo S. 41° 14' E. distancia 94, lado 9-10 rumbo S. 55° 56' E. distancia 35.50, lado 10-11 rumbo S. 41° 14' E. distancia 53.00, lado 11-12 rumbo S. 26° 52' E. distancia 28.50; divide el camino real que conduce a Acomulco y linda con propiedad de la Asociación Crescencio de Roa Ramírez, hasta encontrar otro arroyo. Por el Oriente, en la unión formada por el camino y el arroyo lado 12-13 rumbo N. 20° 02' E. distancia 70.30, lado 13-14 rumbo N. 17° 54' E. distancia 60.80, lado 14-15 rumbo N. 23° 53' W. distancia 30.00, lado 15-16 rumbo N. 2° 21' W. distancia 108.40, divide un arroyo y linda con la misma sucesión del señor Crescencio de Roa Ramírez. Por el Noroeste, lado 16-17 rumbo N. 24° 44' W. distancia 250.00, lado 17-18 rumbo N. 64° 42' W. distancia 64.00, lado 18-19 rumbo N. 75° 46' W. distancia 185.50, lado 19-20 rumbo S. 66° 25' W. distancia 12.30, lado 20-21 rumbo N. 65° 43' W. distancia 183.00, linda con propiedad del señor Rufino Aldaz. Por el Norte, lado 21-22 rumbo 51° 39' W. distancia 60.00, lado 22-23 rumbo S. 75° 54' W. distancia 144.70, lado 24-25 rumbo S. 1° 08' E. distancia 220.00, lado 25-0 rumbo S. 0° 07' W. distancia 62.20; divide el mismo arroyo de Tetepeco y linda con la misma propiedad del señor Máximo Valdés Paredes. Dicho predio tiene una superficie de 25 veinticinco hectáreas, 12 doce áreas y 10.3 diez punto tres centiáreas.

IV.—Obra también en el expediente el informe de la Administración de Rentas, acerca de que el predio rústico denominado IXTIHUECA, se encuentra registrado bajo el número 1399 del patrón rústico a nombre de la señora Eloísa Martínez López, con valor fiscal de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

C O N S I D E R A N D O :

1.—El Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que solamente podrán hacerse las expropiaciones por causa de utilidad pública y mediante indemnización y que la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente, así como que el precio que se fijará como indemnización se basará en la cantidad que como valor fiscal del bien materia de la expropiación, figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso del valor que tenga la propiedad por las mejoras ocurridas con posterioridad a la fecha de asignación del valor fiscal, será lo único que quedará sujeto a juicio pericial y a resolución judicial.

2.—Con fundamento en el precepto constitucional invocado en la Ley de Expropiación del Estado de Hidalgo, que en su artículo 10. determina las causas

de utilidad pública que dan origen a expropiación y tomando en cuenta que en este caso es de aplicarse la fracción III de dicho precepto que señala como causa de utilidad pública la construcción de escuelas, campos deportivos y de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo; con fundamento además en el artículo 43 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal y, atendiendo a que el presente expediente se inició y se fundó precisamente por los motivos determinantes de expropiación por causa de utilidad pública a que se refiere la fracción III del artículo 10. de la Ley de Expropiación, en virtud de que el terreno IXTIHUECA se destinará para la construcción de una Escuela Secundaria que cuente con Campos de Experimentación Agrícola y con los Conjuntos Habitacionales ya señalados, esta obra prestará servicios de indudable beneficio colectivo que permitirá a los habitantes de San Bernardo y a los del Municipio de Molango, Hgo. en general; la posibilidad de que los egresados de las escuelas primarias puedan continuar sus estudios secundarios, sobre todo si se toma en cuenta que en el poblado de San Bernardo no existe Escuela Secundaria; así que a los habitantes y vecinos les será sumamente benéfico el establecimiento de dicha Escuela, pues tendrán facilidad para desplazarse al establecimiento educativo, por lo que la medida de expropiación que aquí se contempla, tiene plena justificación para llevar estos beneficios a la vida de la población de San Bernardo, Municipio de Molango, Hgo.

Por lo expuesto, con los fundamentos invocados, es de resolverse y se RESUELVE:

Primero.—Se declara expropiado por causa de utilidad pública el terreno denominado IXTIHUECA, ubicado en términos de Olotilla, Municipio de Molango, Hgo., propiedad de la señora Eloísa Martínez López, la superficie de 25-12-10 hectáreas con las medidas y colindancias mencionadas en el resultando 3o. de esta resolución, con todo aquello que de hecho y por derecho le pertenezca, incluyendo usos, costumbres, servidumbres y construcciones, las cuales pasan al patrimonio del Municipio de Molango, Hgo., y que serán destinadas para la construcción de una escuela secundaria que cuente con Campos de Experimentación Agrícola y con Conjuntos Habitacionales para maestros, alumnos y empleados.

Segundo.—En acatamiento por lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional, y Decreto N° 423 del H. Congreso del Estado, queda depositada en la Tesorería General del Gobierno del Estado, la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de la superficie expropiada, a fin de que sea entregada a la señora Eloísa Martínez López, como pago de la indemnización correspondiente, tan luego como se tome posesión de la mencionada superficie por parte de las Autoridades del Municipio de Molango.

Tercero.—Notifíquese personalmente a la señora

Eloísa Martínez López esta resolución y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, previo Decreto que expide la H. Asamblea Municipal, aprobando esta expropiación.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.— Molango, Hgo., 4 de septiembre de 1974.—El Presidente Municipal Constitucional, C. JORGE ANTONIO MATEOS VELASCO.—El Secretario Municipal, C. AVILDA CONTRERAS M.—Rúbricas.

La H. Asamblea Municipal del Municipio de Molango, Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le otorga el Artículo 43 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal en vigor, DECRETA:

Artículo Unico.—Se aprueba en todas y cada una de sus partes, el expediente formulado por el C. JORGE ANTONIO MATEOS VELASCO, Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, sobre la expropiación por utilidad pública de los terrenos propiedad de la señora ELOISA MARTINEZ LOPEZ, con superficie total de 25-12-10 VEINTICINCO HECTAREAS, DOCE AREAS CON DIEZ CENTIAREAS, ubicadas en términos de O'tollilla, actualmente Poblado de San Bernardo, perteneciente al Municipio de Molango, Hgo., que se destinarán única y exclusivamente a la construcción de la Escuela Secundaria, así como Campos de Experimentación Agrícola y Conjuntos Habitacionales para maestros, alumnos y empleados.

Al Ejecutivo Municipal, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Munícipe Presidente, LEOVA CUEVAS VDA. DE HERNANDEZ.—Munícipe Secretario, Profr. SABINO VELASCO VAZQUEZ, Munícipe Propietario, SEVERINO LOZANO VITE.—Munícipe Suplente, NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ.—Munícipe Propietario, ALFONSO CASTILLO LOPEZ.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio Municipal de la Ciudad de Molango, Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Municipal Constitucional, C. JORGE ANTONIO MATEOS VELASCO.—El Secretario Municipal, AVILDA CONTRERAS MELO.—Rúbricas.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-10086

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: C. Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo. Presente.

Al centro dice: Los que suscribimos de origen campesino radicados en el poblado denominado ZITLAN GRANDE, perteneciente al Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 195, 199, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, fracción X del Artículo 27 Constitucional ante usted comparecemos y exponemos: Que venimos a solicitar por vía de dotación ejidal para legalizar la posesión de las tierras que hemos venido poseyendo desde hace muchos años los predios COYOTITA, CORONDEROTA, propiedad de los CC. Raymundo Lara, Manuel Espinosa, Pastor Rivera, Severa Rivera y Franco Hernández y los que resulten afectables dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros de nuestro pueblo.

Hemos designado para que integren el Comité Ejecutivo Agrario a las personas que en seguida se mencionan, las cuales satisfacen los requisitos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Agraria en vigor: Propietarios: Bardomiano Lara Hernández, Presidente; Pablo Hernández Hernández, Secretario; Leonardo Lara Cristóbal, Vocal; Suplentes: Juan Hernández Hernández, José Lara Hernández, Eugenio Zúñiga Hernández.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo que dispone el artículo 272 de la Ley antes invocada, pedimos a usted sea tan servido de ordenar la inmediata publicación de la presente y por lo consiguiente que la Comisión Agraria Mixta mande realizar la diligencia censal y los demás trabajos técnicos e informativos a que se refiere el artículo 286 del ordenamiento citado. Atentamente. Poblado Zitlán Municipio de Huejutla, Hgo., a 3 de octubre de 1974. c.c.p. la H. Comisión Agraria Mixta del Estado. Pachuca, Hgo.

Filogonio Hernández Hernández, Antonio Hernández H., Aurelio Nava H., Bartolo Hernández Hernández, Francisco Vega Lara, Francisco Hernández Hernández, Carlos Hernández H., Alberto Hernández Daniel, Cruz Hernández, Timoteo Hernández Lara, Leopoldo Hernández H., Pedro Hernández H., Pablo Hernández Hernández, Francisco Herbert Hernández, Filomeno Hernández Sánchez, Leopoldo Hernández Hernández, Arturo Zúñiga Hernández, Santos Cristóbal Hernández, Eustaquio Franco Hernández, Santos Hernández H., Eugenio Lara Monterrubio, Filomeno

Lara Cristóbal, Santos Hernández, Gregorio Hernández Hernández, Juan S. Hernández, Santos Lara Hernández, Miguel Orta Hernández, Hermelindo Zúñiga Hernández, Domingo Cristóbal Herbert, Raymundo Hernández H., Daniel Hernández H., Ignacio Hernández H., Alberto Cristóbal H., Eugenio Zúñiga H., Antonio Sánchez R., Antonio Hernández H., Eusebio Zúñiga M., J. Cristóbal H., Juvenio Hernández H., Ricardo Lara Hernández, José Vega H., Santos Luis Hernández, Federico B. Hernández, Catarino Hernández H., Carpio Lara Cristóbal, José Hernández Hernández, Antonio Hernández H., Genaro Hernández H., Carlos Vega Lara, Armando Hernández H., Santos Cristóbal Hernández, Adelaido Hernández H., Marcos Hernández H., Eugenio Hernández H., Marcelo Lara C., Alberto Luis Hernández, Marcelino Hernández, Jorge Vega Lara, Rómulo Hernández, José Lara Hernández, Raymundo Reyes, Agustín Cristóbal, Santiago Hernández Lara, Federico Hernández H., Adolfo Franco Hernández, Agustín Hernández, Diego Sánchez, Daniel Barragán H., Antonio Lara Hernández, Pachuca H. Vega, Plutarco Hernández Rivera, Procopio Nava Hernández, Manuel Hernández H., Raymundo Hernández Vega, Francisco Hernández H., Pedro Hernández H., rúbricas y huellas digitales.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 25 de octubre de 1974.—Rúbrica.

5-10040

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo membre que dice: Ejido ZACATEPEC. Municipio: Metepec. Estado: Hidalgo.

C. Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, más de treinta campesinos sin tierra, originarios y radicados en el Ejido de ZACATEPEC, del Municipio de Metepec, Estado de Hidalgo, venimos ante usted con el respeto debido, a solicitar Ampliación de Ejido, para el poblado arriba mencionado, en virtud de tener necesidad de trabajar para el sostenimiento de nuestras familias.

Basamos nuestra petición en la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, señalando como fincas afectables las siguientes: Rancho de Pérez, propietario Virgilio Vera; Rancho San Luis y de Dolores, propietario Augusto Vera; comprendidos todos dentro de la jurisdicción de Metepec, Hgo..

Así mismo, y por votación de los que firmamos, nombramos el Comité Particular Ejecutivo, de confor-

midad con el Artículo 18 de la Ley antes referida: Presidente, Lázaro Roldán Trejo; Secretario, Nicolás Soto Barrón; Vocal, Ignacio González Cordero; Suplentes, Andrés Roldán Trejo; Raymundo González Cordero, Juan Rosales Trejo.

Esperamos vernos favorecidos con nuestra solicitud, reiterando a usted nuestra adhesión incondicional. Respetuosamente. TIERRA Y LIBERTAD. Zacatepec, Hgo., a 3 de septiembre de 1974. Firmas de solicitantes: Fermín Rosales, Alberto Rosales, Maximiliano Roldán, Paulino Roldán, Ce'erino Roldán, Teófilo Ortiz, Eleazar González, Lázaro González, Jesús González, Juan González, Angel Silva Ortiz, Pablo Rodríguez, Carlos Trejo, Jerónimo Rodríguez, Tomás Silva, Fabián González, Concepción González, Joaquín Fler, Juan Rosales, Ignacio García, Daniel Zaragoza, Pedro Zaragoza, Cirilo Hernández, Lupe Granillo, Candelario Arteaga, Chabela Soto, Anselmo García, Ramón Soto, Anselmo García, Isaac González Arteaga, Rodrigo González, Maurilio Solís, Guadalupe González, Honésimo García, Rodolfo Roldán, Francisco Roldán, Juan Roldán, Salvador Roldán, Trinidad González, Fortunato González, Juan González, Fermín González, Tomás González, Vicente Roldán, Prisciliano L., Venustiano González.—Rúbricas y huellas digitales.

c.c. a la Comisión Agraria Mixta en el Estado. Pachuca, Hgo.

c.c. a la Dirección General de Tierras y Aguas del DAAC. México, D. F.

c.c. a la Liga de Comunidades Agrarias en el Estado. C.N.C. Pachuca, Hgo.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 8 de noviembre de 1974.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-10261

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO MEZA LOPEZ, en contra de JUAN L. RABLING MUELLER y Soc., expediente número 1353/973; se convocan postores para la Primera Almoneda del predio ubicado en el N° 306, de las calles de Venustiano Carranza, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente. La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 11.00 horas del día 31 de enero de 1975, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$280,000.00 valor pericial.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-10252

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS BECERRIL OLVERA, vs. RAUL RUIZ MARTINEZ y RODOLFO GALLARDO S. FERNANDEZ, se convocan postores Primera Almoneda de Remate de 50% del terreno ubicado en Humboldt N° 101 esta ciudad; medidas y colindancias obran Juicio. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$47,355.00 M.N., remate a las 10.00 horas del día 6 de enero de 1975.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en el Periódico Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-10153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CARMEN CHAVEZ URBANO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva, fracción predio rústico denominado DAGOSTHI, ubicado en el Pueblo de San José Atlán, de este Municipio, Huichapan, Hgo., dicho predio se encuentra empadronado a nombre de Vicente Luis. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas oponerse. Publíquese el presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, Pachuca y Tula, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 5 de septiembre de 1974.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1974.—Recibido, noviembre 24 de 1974.

5-10055

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EMMA y NOHEMI VARGAS BLANCAS, promueven en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, acreditar posesión y adquirir la propiedad de predio y casa en él construida, ubicado calle de Echave Av. Austral del Mineral del Chico, Hgo.; mide y linda: Norte,, 83.00 metros camino real a Pachuca y Herlinda Tejeda, esquina de la Hacienda Vieja La Purísima; Sur, 60.00 metros con terreno Ramón Corona; Oriente, 79.00 metros linda con propiedad Ildefonso Téllez y Camino a Pachuca; Poniente 114.00 metros linda con propiedad de Carmen Lozano, camino antiguo a Pachuca.

Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en términos de Ley.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-.....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANTONIA MORALES BAÑOS, promovió en Juzgado Primero Civil, Información Testimonial acreditar posesión y adquirir propiedad de predio rústico denominado EL CANARIO, ubicado Municipio de Pachuquilla de La Reforma, Hgo.; medidas y colindancias: Norte, 38.70 linda con calle; Sur, 22.40 metros con Manuel Ortiz; Oriente, 3 alineamientos: 23.00, 8.20, 69.00 metros linda Alberto Romero; Poniente, 13.00, 10.00 y 71.00 metros con Manuel Ortiz; se hace del conocimiento de personas se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en Juzgado; término de Ley.

Edicto se publicará dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 9 de noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1974.—Recibido, noviembre 30 de 1974.

5-.....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, EDUARDO A. BEJOS y/o JORGE RIVERO vs. OCTAVIO RUBIO SANCHEZ, se convocan postores Primera Almoneda de remate de predio urbano ubicado en Av. Juárez N° 303; medidas y colindancias obran Juicio. Remate a las 10.00 horas del 31 de enero de 1975. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$264,600.00 valor pericial, en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces dentro de 9 días en lugares públicos de costumbre y 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1974.—Recibido, diciembre 7 de 1974.

5-.....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ELEAZAR VARGAS BLANCAS, promovió en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar posesión y adquirir propiedad de predio rústico denominado EL PALENQUE, ubicado Municipio del Mineral del Chico, Hgo; mide y linda Norte, 27.80 metros linda con Marcelina Morales y María de Jesús Villar, de por medio camino a Lo de Nava; Sur, en 22.30 metros linda con Juan F. García, camino carretero que conduce a Pachuca; Oriente, 3 tramos: 24.00, 18.00 y 8.00 metros, linda con Rastro Municipal y Máximo Balderrama; Poniente, linda con Abraham González vereda de por medio.

Se hace del conocimiento de las personas que se

crean con igual o mejor derecho que promovente, lo hagan valer término de Ley.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10256

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE SANCHEZ GUTIERREZ, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, expediente número 1026/974, para acreditar propiedad sobre predio urbano N° 109 y/o 111, de la calle 15 de Septiembre, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Se hace conocimiento a toda persona con igual o mejor derecho que José Sánchez Gutiérrez, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término 40 días contados partir última publicación Edicto en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., noviembre 23 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SRA. GLORIA MARTINEZ BERMUDEZ DE CASTELAN, Albacea Sucesión Sr. LUIS MARTINEZ LECHUGA: el Señor Juez de Primera Instancia este Distrito de Tulancingo, por auto de veintiuno de agosto año en curso, admitió demanda interpuesta por JOSE OLGUIN ALARCON contra sucesión usted represen-

ta en la vía sumaria civil, respecto firma escritura sobre inmueble, bajo expediente número 433/74; notifícole a fin que surta efectos legales, emplazándola para que en término no bajará de quince ni excederá de sesenta días contados a partir último Edicto publicado Periódico Oficial del Estado se presente usted este Juzgado contestar dicha demanda, apercibida de tenerla presuncionalmente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar, debiendo señalar domicilio esta ciudad para subsecuentes notificaciones, en su rebeldía se le notificará por cédula se fije tableros notificadores propio Juzgado, quedando a su disposición copia simplé de la demanda en la Secretaría Civil.

Expídesese publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Excelsior, Ciudad de México; Ruta, esta ciudad. Cumplimiento Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., noviembre 8 de 1974.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10258

JUZGADO MENOR MUNICIPAL

ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

ESPERANZA ORTIZ VDA. DE RUIZ, ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico denominado Lote Núm. 72, ubicado en San Agustín Zapotlán, de este Municipio, y fue de la Sra. Rosa Hernández.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Zempoala, Hgo., a 13 de noviembre de 1974.—El Juez Menor Municipal, FRANCISCO SUAREZ GODINEZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JESUS MARTINEZ CEDILLO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-

perpetuam, respecto predio EL MONTE, sito San Juan Solís, mide y linda: Norte, 40.50 metros, 170.00 metros con Demetrio Pacheco; Sur, 260.00 metros, Eusebio González; Oriente, 236.00 con vía; Poniente, 142.00, 150.40 metros calle y José Gutiérrez.

Auto 8 octubre presente año ordena publicar presente dos veces Periódico Oficial Gobierno del Estado, Voz de Hidalgo, efecto personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer.

Actopan, Hgo., octubre 25 de 1974.—El Secretario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. GUADALUPE PEREZ SERRANO, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico sin nombre ubicado Teofani, Municipio San Salvador, este Distrito; mide Norte, 252 metros Félix Angeles y Lucio Hidalgo; Sur, 255 metros Juan Reyes; Oriente 51 metros Arturo Gómez; y Poniente, 48 metros camino a Bomintzá y Ejido de Teofani.

Auto fecha 3 julio presente año da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 16 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES

DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-10287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BENIGNO ALDANA promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto del predio rústico sin nombre ubicado en términos de Teofani, Municipio San Salvador, Hgo.; mide Norte, 269 metros Anacleto Reyes; Sur, 259 metros Pablo Hidalgo; Oriente, 25 metros Arturo Gómez; y Poniente, 21.50 metros gran canal.

Auto fecha 10 diciembre año pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 16 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

5-10288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. JOSEFINA TREJO.

En el Juicio Ordinario Civil sobre reconocimiento de prescripción positiva de un bien raíz, expediente número 192/972 promovido por MARIA ENCARNACION TREJO ZUÑIGA, en contra de usted, se ha dictado un acuerdo que en lo esencial dice lo siguiente:

AUTO: "Ixmiquilpan, Hidalgo, a 12 doce de diciembre de 1972 mil novecientos setenta y dos. Por presentada María Encarnación Trejo Zúñiga, con su escrito de cuenta de fecha 6 seis de octubre del presente año, copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil a la señora Josefina Trejo, de quien se ignora su domicilio, el reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre la casa marcada con el número 43 cuarenta y tres de la Avenida Hidalgo de esta ciudad, propiedad que hasta la fecha se encuentra inscrita a nombre de dicha señora, bajo la partida número 17 diecisiete de la sección I del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, del año de 1952 mil novecientos cincuenta y dos. Con fundamento en los preceptos legales que invoca, se resuelve:

I.—Se admite la demanda en la vía y forma propuestas.

II.—Regístrese y fórmese expediente.

III.—Y apareciendo del proemio del citado escrito que la señora Josefina Trejo, se ignora su domicilio, con fundamento en lo que dispone el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por Edictos que es publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hida'go; Nuevo Gráfico editado también en esa misma ciudad; haciéndole saber a la citada demandada Josefina Trejo, que debe presentarse ante este Juzgado en un término que no bajará de quince ni excederá de 60 sesenta días después del último Edicto en el Periódico Oficial del Estado, con el objeto de que recoja sus copias simples para el traslado y emplazamiento, y que se encuentren a su disposición en esta Secretaría.

IV.—..... V.—..... VII.—..... Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Lisandro Salinas Baños, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Ciudadano J. Encarnación Serrano Guzmán. Doy fé. Firma ilegible. J. E. Serrano G. Srio. Rúbricas".

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de enero de 1974.—El Secretario del Juzgado, MAXIMO HERNANDEZ SANROMAN.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1974.—Recibido, diciembre 2 de 1974.

1-1056

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAVIER MARROQUIN PEREA, quien tiene su domicilio en Tulancingo, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando dos permisos para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Tulancingo, Metepec, Temascalillos, El Chilar, San Bartolo la Barranca, Alcholcya, Acatlán, 28 de Mayo, Jaltepec, Tulancingo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1974.—El Secretario General de Gobierno, LIC. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.